



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-DSL-No.-96-2007

DIRECCION DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA: Para Dictaminar la solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR**, contenida en el expediente administrativo No. **222-2007**, presentada por el Abogado **JOSE ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1003, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A. DE C. V.**, con domicilio en Residencial La Cumbre, Edificio de Apartamentos Vista Hermosa No. 202, 1ra. Ave. 3ra. Calle, Tegucigalpa, M. D. C., como concesionaria de la empresa concedente **PROTEIN, S.A. DE C. V.**, con domicilio en la calle Rocha Pombo, 335, en la ciudad de Mandaguari, Provincia de Paraná, Brasil . ésta Dirección de Servicios Legales en aplicación de los Artículos: 7, de la Ley General de la Administración Publica; 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 7 y 8 , del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que la **DIRECCION GENERAL DE SECTORES PRODUCTIVOS** en fecha 27 de abril del año 2007 informo lo siguiente: una vez revisados los libros de Inscripción de Licencias de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras que al efecto lleva esta Dirección, se constato que existe Registro a favor de la Empresa Concedente **PROTEIN, S.A. DE C. V.**, de Nacionalidad Mexicana, con la empresa **DROGUERIA FLOREAN, S.A.**, con Licencia de Dtribuidor N° 799-1995 del Tomo V y 631-95 del Tomo IV de Representante , con jurisdicción en toda la Republica de Honduras por tiempo indefinido, en forma **NO** exclusiva, para distribuir y representar todos los productos de la empresa concedente.

SEGUNDO: Que la solicitante acredita la relación entre Concedente y Concesionario mediante **CONTRATO DE SUMINISTRO** que obra a Folio diez al treinta y siete (F-10 al 37) de las presentes diligencias.

TERCERO: Que lo procedente es **DECLARAR CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **JOSE ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ** debiéndose otorgar la Licencia de Distribuidor a favor de la empresa Concesionaria de conformidad en las disposiciones establecidas en la carta poder.

CUARTO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de sesenta y dos (62) folios útiles.

GREGORIO TORRES ELVIR
DIRECTOR LEGAL

EL.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.- -2007

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR**, contenida en el expediente administrativo No.222-2007, presentada por el Abogado **JOSE ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1003, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A. DE C. V.** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., como concesionaria de la empresa concedente **PROTEIN, S. A. DE C. V.**, constituida bajo las Leyes de México.

RESULTA: Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación agregada al expediente, considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, **dictaminó que es procedente conceder la Licencia solicitada.**

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 7, de la Ley General de la Administración Pública; 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 7 y 8, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **JOSE ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ASTROPHARMA, S.A. DE C. V.**, como concesionaria de la empresa concedente **PROTEIN, S. A. DE C. V.**

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **ASTROPHARMA, S.A. DE C. V.**, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, por tiempo definido hasta el 05 de febrero de 2009, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras; para representar y agenciar los productos ; para que pueda representarlos en

todos los actos de Comercio en los cuales este interesada la Empresa Romagnole, licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos, negociaciones directas,



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

precalificaciones y todos aquellos actos que interesen a la Concedente y que sean de beneficio mutuo, Representación que se otorga para que pueda concurrir ante la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de la República de Honduras a presentar oferta de los productos siguientes: Pernos de maquina y de rosca corrida, grapas, arandelas, pernos curvos y de guardacabo, espigas, tuercas, tirantes o breses de platina, separadores, Placas de refuerzos, varillas para anclaje y para polo

a tierra, bastidores, abrazaderas, bayonetas, postes de concreto, transformadores y todo tipo de herraje y conectores Galvanizados para sistemas de distribución eléctrica, a través de licitaciones publicas y Privadas y ante todas las personas e instituciones que de algún modo interesen a los propósitos de **ROMAGNOLE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.**

TERCERO: una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de Conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras

CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que para tal efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos.
NOTIFÍQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO INTERIOR

GRERORIO TORRES ELVIR
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL

HAM
